

ANT.: DS N°50 Modifica Ordenanza General de Urbanismo y Construcción

MAT.: Documento Técnico de Referencia: Plano y Memoria de Accesibilidad 27 ABR 2016

DE : **PEDRO CORREA MATURANA**
Jefe Coordinación de Accesibilidad
Servicio Nacional de la Discapacidad

A : **Según Distribución**

Por medio del presente, y atendiendo al propósito del Servicio Nacional de la Discapacidad, establecido en el art.62° de la Ley 20.422 de promover la accesibilidad: informamos a usted que con fecha 04 de marzo de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de Chile, el DS N°50 que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, incorporando los criterios de accesibilidad y diseño universal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.422 que Establece Normas de Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Entre los estándares normativos y de gestión que serán exigibles, se incorpora: "Modifícase el artículo 3.1.4 de la siguiente forma:

"d) Graficación de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.8. de esta Ordenanza, incluyendo el trazado de la o las rutas accesibles, y los estacionamientos para personas con discapacidad contemplados en el proyecto."

6.2. Agrégase el siguiente nuevo numeral 7:

"7. Plano de accesibilidad a escala adecuada que dé cuenta del cumplimiento de las normas sobre accesibilidad universal que establece el artículo 2.2.8. de esta Ordenanza, graficando todas las rutas accesibles, el mobiliario urbano, semáforos si correspondiere, postes de alumbrado público, telecomunicaciones si correspondiese, señalizaciones verticales de tránsito o transporte público, árboles y los estacionamientos para personas con discapacidad determinados en el proyecto, cuando corresponda."

Asimismo señala la modificación del artículo 5.1.6 de la siguiente forma:

"14. Plano de Accesibilidad en caso de edificios a los que se refiere el Artículo 4.1.7 de esta Ordenanza, a una escala adecuada, que grafique el cumplimiento de las normas de accesibilidad universal y discapacidad que correspondan, detallando en éste los datos usados para el cálculo de cada rampa del proyecto incluyendo esquemas en planta y corte, además del trazado y ancho de la ruta accesible, incorporando, según sea el caso, los accesos del edificio, los recintos y áreas del edificio que esta ruta conecta.



Se incorporará además una Memoria de Accesibilidad del proyecto suscrita por el arquitecto a través de la cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones de accesibilidad universal y discapacidad que corresponda al proyecto y otras que se desee incorporar en éste, tendientes al mismo fin."

Con el objetivo de asesorar técnicamente en materias de Accesibilidad, atendiendo a la necesidad de orientación en cuanto a estos requerimientos, recibida desde distintas instituciones, y para facilitar su incorporación en los procesos establecidos en el reglamento antes citado, Senadis presenta en este **Documento Técnico de Referencia** orientaciones que permitirán elaborar los antecedentes que se exigen en la normativa en cuanto a la elaboración de **Plano y Memoria de Accesibilidad**; relevando que el organismo facultado para implementar estos estándares a nivel normativo es el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

EXPEDIENTE DE ACCESIBILIDAD

Tiene como objetivo la presentación formal de las exigencias y medidas de accesibilidad implementadas en un proyecto, como asimismo en otros proyectos de inversión pública que implique intervenciones en el espacio público o edificaciones. Se deberá incorporar de manera íntegra en los procesos de solicitud de permiso de edificación y permiso de loteo.

Asimismo, será instrumento para el seguimiento y fiscalización de dichos estándares de accesibilidad, posteriores a la Recepción Final de las Obras, según facultad otorgada a las Direcciones de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en la ley 20.422 art 28° El expediente de accesibilidad estará compuesto por dos documentos técnicos complementarios entre sí, y que deben ser coherentes y consecuentes con el legajo de planos de arquitectura y especialidades requeridas según cada tipo y ámbito de proyecto; por lo que se entenderá formalmente entonces como parte conformante del expediente municipal, o expediente de proyecto según correspondiere.



Esquema: Muestra que el Expediente de Accesibilidad está compuesta de un plano de accesibilidad y una memoria de accesibilidad

a. Primer componente: Plano de Accesibilidad

El plano de accesibilidad consiste en la expresión gráfica y planimétrica que permita dar cuenta de la implementación de las exigencias y medidas de accesibilidad incorporadas en un proyecto, tanto de aquellas que dan cumplimiento a los estándares normativos de accesibilidad, como asimismo a aquellas que contemplan otros estándares referenciales considerados en el proyecto.

El plano de Accesibilidad se elaborará sobre el Plano de Arquitectura, Vialidad u otras expresiones gráficas relacionadas a la intervención de espacios públicos y/o edificaciones, de manera tal que esté graficada la **totalidad de los elementos que conforman el proyecto**, tanto en el espacio público o exterior, como en el espacio interior de aquellas edificaciones que formen parte del proyecto. Será importante incorporar incluso aquellos elementos que se consideren como futura demolición, para asegurar que estos sean efectivamente extraídos en caso de generar ocupación de la ruta accesible propuesta.

La función principal del plano de accesibilidad será el de dar cuenta de la existencia de la Ruta Accesible, y de cómo esta permite las interconexiones entre los distintos elementos programáticos del proyecto, por lo que asimismo, el plano deberá indicar tanto las conexiones a establecer con el entorno inmediato, especialmente en lo que respecta a las zonas de cruce peatonal, estacionamientos y paradas de transporte público como en los espacios y recintos propios del proyecto.

Se entenderá como **Ruta Accesible**¹ la "parte de una vereda o de una circulación peatonal, de ancho continuo, apta para cualquier persona, con pavimento estable, sin elementos sueltos, de superficie homogénea, antideslizante en seco y en mojado, libre de obstáculos, gradas o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y percepción de su recorrido, gradas o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y percepción de su recorrido."

La **ruta accesible** deberá ser graficada de manera que sea claramente identificable, y que quede totalmente diferenciada en cuanto a color, textura y/o intensidad para permitir una lectura clara de ella, y de las zonas, recintos, espacios y elementos conectados a ella, por lo que en el plano base se deberá evitar el uso de tramas y/o texturas que dificulten su lectura.



Características Gráficas del plano de accesibilidad

¹ Definición de Ruta Accesible DS N°50

Consideraciones Generales:

1. **Plano Base:** Para la elaboración del plano de accesibilidad, se elaborará un Plano Base, en el que se incorporarán todos los elementos existentes en el proyecto, sobre el que se graficará la Ruta Accesible
2. **Ruta Accesible:** Se debe comprender la ruta accesible como un itinerario con una lógica de circuitos interconectados que permitan recorrer en la mayor medida posible el proyecto. En planta, las rutas accesibles deben ser graficadas como un recorrido continuo, y en su trazado deberá considerar los anchos mínimos establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
3. **Radio de Giro:** En la graficación de la ruta accesible donde exista cambio de dirección que derive a otro espacio o recinto, se deberá dejar claramente expresado que existe la posibilidad de realizar giros en 360°, considerando un diámetro de 150 cm de diámetro, correspondiente al mínimo necesario para el giro de una persona usuaria de silla de ruedas
4. **Plano de Accesibilidad en proyectos de espacio público** deberá incorporar al menos los siguientes elementos:
 - ✓ Definición e Identificación de las zonas, áreas y programa arquitectónico a implementar
 - ✓ Cruces de esquina, rebajes de vereda y existencia de zarpas cubiertas (de lo contrario este elemento es una barrera urbanística)
 - ✓ Cotas y cambios de nivel
 - ✓ Estacionamientos accesibles, estacionamientos de uso exclusivo para personas con discapacidad y paraderos de transporte de pasajeros/as
 - ✓ Planos inclinados (aquellos hasta un 5% de pendiente) y/o rampas, indicando su pendiente y longitud
 - ✓ Mobiliario urbano, arborización y elementos de paisajismo como jardineras, tapas de alcorques u otros
 - ✓ Equipamiento urbano
 - ✓ Juegos accesibles en caso de existir zonas de juego
 - ✓ Semáforos, indicando incorporación de dispositivo APS (dispositivos de sonido) en caso de implementarse
 - ✓ Señalizaciones verticales de tránsito, transporte o informativas (publicitarias)
 - ✓ Postes de alumbrado, telecomunicaciones,
 - ✓ Todos aquellos elementos relacionados al desplazamiento, aproximación, uso e información en el entorno (tótem informativo, paneles publicitarios, señaléticas, etc.)



5. **Plano de Accesibilidad en proyectos de edificación** deberá graficar al menos;

- ✓ Área exterior inmediata al acceso, es decir la conexión con la vereda y considerar al menos la conexión en las zonas de cruce peatonal
- ✓ Estacionamientos accesibles y estacionamientos de uso exclusivo para personas con discapacidad
- ✓ Puertas de ingreso, indicando ancho y materialidad
- ✓ Definición e Identificación de las zonas, áreas o recintos de atención y uso público, y recorridos principales
- ✓ Diferencias de nivel mayores a 1cm respecto al Nivel de Piso terminado
- ✓ Planos inclinados y/o rampas, indicando su pendiente
- ✓ Circulaciones verticales (escaleras, ascensores y otros dispositivos)
- ✓ Mesón de atención y zona de espera
- ✓ Indicación de ancho de puertas en el recorrido de la ruta accesible
- ✓ Baños accesibles
- ✓ Vías de evacuación



6. **Escala:** Se presentará en escala que permita graficar claramente las rutas accesibles, en cada uno de los niveles o pisos que contemple el proyecto o edificación. Asimismo deberá permitir una clara graficación e interrelación de las zonas, áreas, espacios, recintos, estacionamientos, mobiliario urbano y todos aquellos elementos de accesibilidad que contemple el proyecto.

- ✓ Para proyectos de vialidad o de gran escala urbana, se debe presentar en escala 1:500.
- ✓ Para edificaciones se debe presentar en escala 1:100 -1:50 (formato máximo A1 PDF)
- ✓ En caso de requerirse escalas mayores, se dividirá por zonas, polígonos, cuadrantes u otras expresiones en las que se graficará el trazado completo de las rutas accesibles y sus interconexiones de manera lineal., y deberá asegurarse la claridad en la continuidad de los elementos entre una y otra sección adyacente.

7. **Iconos de elementos:** Se deberá dar clara cuenta de los elementos conectados por las Rutas Accesibles, los que se definirán en categorías de acuerdo a su naturaleza y se indicarán en plano de acuerdo a simbología señalada en cuadro adjunto.

b. Segundo componente: Memoria de Accesibilidad

Documento complementario al plano de accesibilidad. Tiene como objetivo presentar la descripción de las zonas, áreas y recintos programáticos identificados en el plano de accesibilidad, como asimismo el detalle de los elementos que los conforman (artefactos, accesorios, mobiliario, etc.) pudiendo considerar aspectos normativos que no puedan ser expresados directamente en el plano de accesibilidad, pero que requieran de información adicional para un cabal entendimiento. En la Memoria de accesibilidad también se podrán detallar o especificar estándares que sean de carácter referencial, es decir más allá de la norma

En la memoria de accesibilidad se deberá dar clara cuenta de cómo se incorporan las exigencias y estándares de accesibilidad definidos para el proyecto a nivel de detalles y especificaciones

La Memoria de Accesibilidad deberá contemplar al menos los siguientes apartados en su estructura:

1. identificación
2. Índice y Plano de Rutas Accesibles
3. Informe de Cumplimiento de Accesibilidad
4. Glosario e iconografía (cuando corresponda)
5. Planos específicos con indicación técnica de accesibilidad
6. Imágenes complementarias



1. Identificación

Corresponde a los antecedentes que permitan identificar el proyecto y visualizarlo en su totalidad. Entre los antecedentes a incorporar se debe identificar al menos:

- ✓ Datos de identificación de la propiedad (Dirección, comuna y región)
- ✓ Destino del proyecto
- ✓ Plano General del proyecto
- ✓ Datos de identificación de arquitecto(a) responsable del proyecto y de arquitecto (a) responsable de la accesibilidad en caso que se establezca
- ✓ Superficie del proyecto o intervención y número de pisos

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD

Dirección: Ejemplo 2016
 Comuna : Ejemplo 2016
 Región : Ejemplo 2016
 Destino : Oficinas
 Superficie :
 N° de Pisos :

IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL(ES)

Jefe(a) Proyecto
 Encargado(a) Informe Accesibilidad

PLANO GENERAL DEL PROYECTO (NIVEL ACCESO PÚBLICO)

PLANO UBICACION

Viñeta con indicación de proyecto y contenido

Imagen: Ejemplo de Memoria de Accesibilidad, ítem Identificación



2. Índice y Plano de Rutas Accesibles

Corresponde a la expresión ordenada de las zonas y/o recintos que conforman el proyecto, los cuales deben ser identificados claramente en el plano base de arquitectura.

En ese plano se deben incorporar los itinerarios interconectados a través de rutas accesibles a modo general, y se debe identificar de forma numérica o alfanumérica cada una de las zonas o recintos, los que deberán quedar correlacionados al ítem de planos específicos con indicación técnica de accesibilidad

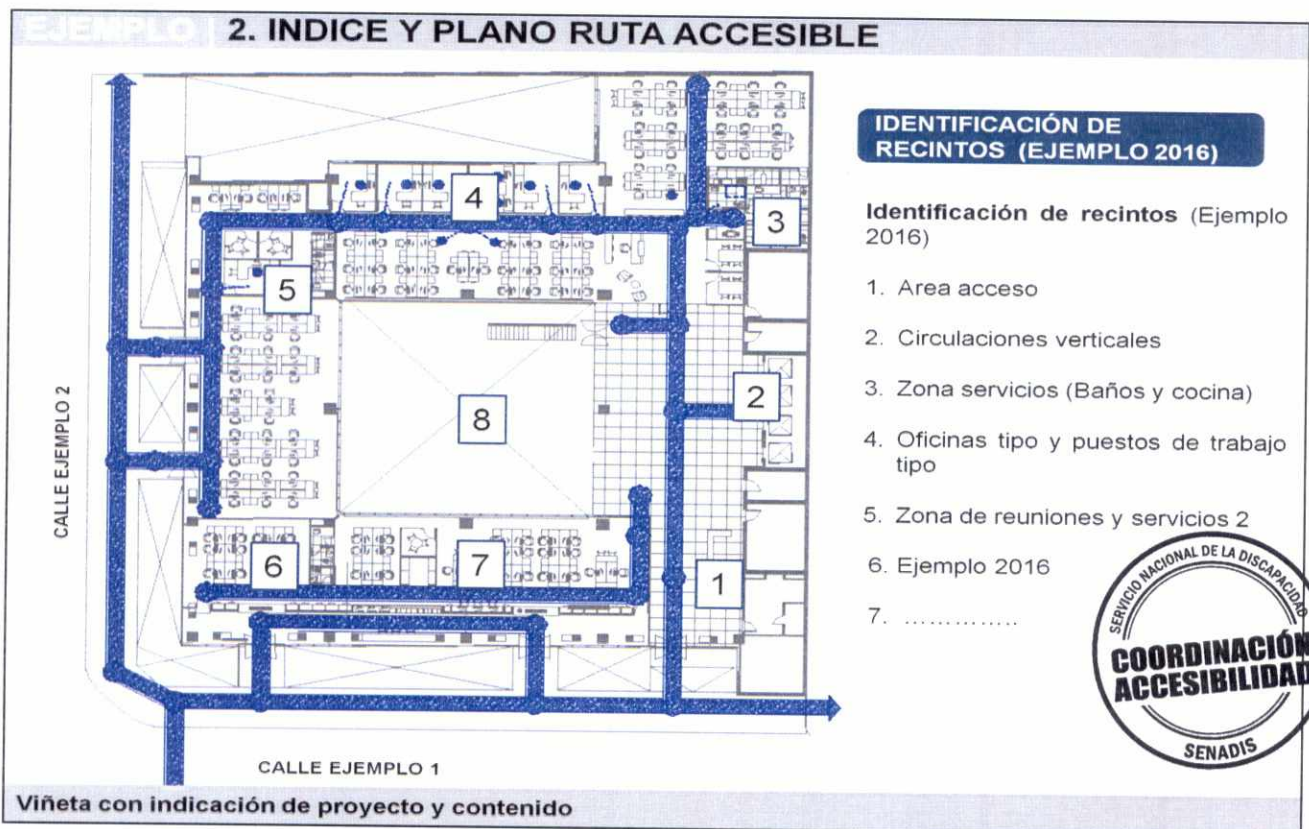


Imagen: Ejemplo de Memoria de Accesibilidad, ítem Índice y Plano Ruta Accesible

3. Informe de Cumplimiento de Accesibilidad


Corresponde a una descripción del proyecto o entorno, en términos de como contempla la incorporación de estándares de accesibilidad, dando cumplimiento a la normativa, e indicando la existencia de otros estándares referentes que puedan estar incorporados y que vayan más allá de la norma.

En síntesis consistirá en una breve memoria descriptiva de cómo el proyecto da cumplimiento a las exigencias y medidas de accesibilidad, tanto aquellas de carácter normativo como aquellas que respondan a estándares referenciales.

Se sugiere abordar este informe de manera complementaria a las indicaciones que se han de entregar para informes de revisor independiente, indicando a que artículo de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción se relaciona, y cuál es el estándar de accesibilidad al que da cumplimiento, y según corresponda, indicar cumplimientos con estándares que puedan no estar incorporados normativamente, como por ejemplo la implementación de tecnologías de accesibilidad.

4. Glosario e Iconografía

El presente documento se ha elaborado considerando los elementos de mayor presencia en espacios públicos y edificaciones, especialmente de edificios públicos y aquellos que prestan un servicio a la comunidad. Dependiendo del destino de la edificación o proyecto en espacio público, existirán otros elementos a considerar que pueden expresarse en el plano de accesibilidad. En caso de incorporarse nuevos elementos que se quieran referir en el plano, se sugiere incorporar íconos específicos con la indicación de referencia al elemento que está contemplando; es decir, para otros elementos incorporados en el proyecto o intervención que sean complementarios a los definidos en el cuadro de simbología establecido para el plano de accesibilidad. Para estos efectos, se sugiere incorporarlo de la siguiente manera:

ICONO (imagen gráfica) y Nombre del ícono	Referencia técnica Descripción cualitativa del elemento Estándares de accesibilidad que contempla
 <p style="text-align: center;">REBAJE FRONTAL</p>	<p>Ejemplo: Rebaje de vereda con alas rectas (tipo Barcelona)</p> Dispositivo para el desplazamiento continuo en cruces de esquina, parte de la ruta accesible Ancho libre de paso: 2,0m Pendiente longitudinal, 10%, llegada a acera a cota 0,00m Pendiente transversal menor a 2% Contempla pavimento de alerta en inicio



En síntesis, en este apartado se deberá entregar la definición del elemento incorporado, haciendo alusión a sus características técnicas para ser considerado como un elemento de accesibilidad, y se incorporará una simbología que permita una clara identificación de dicho elemento en el plano de accesibilidad

5. Planos específicos con indicación técnica de accesibilidad

Corresponderá a todos aquellos detalles en plantas, cortes, elevaciones u otras expresiones gráficas que permitan indicar claramente el cumplimiento normativo y/o referencial de los elementos identificados. Se sugiere considerar las condiciones de desplazamiento, aproximación alcance, localización y uso de los elementos

EJEMPLO ZONA 2 AREA RECEPCION Y BAÑOS	
	<p>Mesón de Atención</p> <p>Indicar as características de accesibilidad (Alturas, espacio de aproximación, contraste, radio de giro, etc.)</p>
	<p>Baño Accesible 1</p> <p>Indicar as características de accesibilidad (Alturas, espacio de aproximación, contraste, radio de giro, etc.)</p>



Imagen: Ejemplo de aplicación de la memoria de accesibilidad

Considerando la diversidad de posibles destinos para un proyecto tanto en espacios públicos como en edificaciones, como asimismo la cantidad de elementos sugiere incorporar al menos:

- ✓ Cruces y rebajes de vereda accesibles, indicando pendiente, pavimento de alerta, diferencia de nivel máximo en el encuentro entre el rebaje y la calzada; señalando la existencia de zarpas, sumideros y cualquier elemento que pudiera interferir con un desplazamiento seguro, y como esto ha sido resuelto.
- ✓ Estacionamientos accesibles, indicando dimensiones y señalización, y forma de conexión a la ruta accesible
- ✓ Mobiliario urbano, indicando las características que permitan garantizar un adecuado alcance y uso
- ✓ Todas las rampas de circulación peatonal, indicando pendiente, materialidad de piso, dimensiones (largo, ancho y descansos), características de pasamanos
- ✓ Puerta de acceso principal, indicando dimensiones, materialidad puerta, materialidad paramentos adyacentes, tipo de mecanismo de apertura
- ✓ Zonas de atención de público, indicando características de mobiliario y equipamiento
- ✓ Servicios higiénicos, indicando radio de giro, espacio de transferencia y características de artefactos y accesorios en cuanto a localización, alcance y uso

6. Imagen

Corresponderá al desarrollo de modelos tridimensionales, levantamiento fotográfico comparativo, u otras formas de expresión que permitan mostrar de manera evidente cual es la solución de accesibilidad a implementar. Este será especialmente requerido en aquellos casos en que la solución propuesta presente nuevos estándares o innovaciones que no se encuentren acogido por la normativa existente; de manera de complementar la información para dar cuenta del cumplimiento en cuanto a estándar de accesibilidad



3. CUADRO DE SIMBOLOGÍAS PLANO DE ACCESIBILIDAD

A.- Representaciones gráficas en el plano:

<p>RUTA ACCESIBLE</p>	<p>Ruta Accesible: Se debe graficar de manera continua en todo su recorrido; indicando su ancho y altura libre, y estableciendo la conexión e interrelación con otras rutas accesibles, Identifica de manera evidente la existencia de circuitos o itinerarios peatonales. En plano general de accesibilidad debe incluir textura o trama para una mejor visibilización</p>
<p>RADIO DE GIRO</p>	<p>Radio de Giro: Se debe graficar como un círculo de diámetro 1,50m. Corresponde al espacio destinado a permitir el giro de una persona en silla de ruedas en 360°, y se utiliza al menos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cambios de dirección o recorrido importante ✓ Espacios de aproximación y uso ✓ Recintos funcionales (como baños, cocinas, camarines, etc.) ✓ Zonas de retorno de flujo peatonal
<p>ESPACIO DE TRANSFERENCIA</p>	<p>Espacio de Transferencia: Se debe graficar como un rectángulo de medidas 80cm x 120cm</p> <p>Identifica un espacio destinado a ser utilizado de manera temporal por una persona en silla de ruedas, tales como espacio libre lateral al inodoro, ducha, dormitorio, etc.</p>



B.- iconografía a incorporar en el plano de Accesibilidad

<p>ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO</p>	<p>Estacionamiento Exclusivo: Estacionamiento destinado al uso exclusivo para personas con discapacidad. Se debe graficar como un rectángulo cuyas medidas son 5,0 m de largo y 2,5 m de ancho a los que se suma franja de seguridad de 1,10 m, la cual puede ser compartida con otro estacionamiento de estas características</p>
<p>ESTACIONAMIENTO ACCESIBLE</p>	<p>Estacionamiento Accesible: Se debe graficar como un rectángulo cuyas medidas son 5,0 m de largo y 2,5 m de ancho a los que se suma franja de seguridad de 1,10 m, la cual puede ser compartida con otro estacionamiento de estas características</p>
<p>REBAJE ENCAJONADO</p>	<p>Rebaje Encajonado, Rebaje de vereda de acceso frontal. Se debe indicar su ancho libre de paso, su pendiente e indicar la incorporación de pavimento táctil de alerta. En caso de implementar otro tipo de dispositivo, se puede utilizar este ícono, y especificarlo en la memoria de accesibilidad</p>
<p>REBAJE CON ALAS</p>	<p>Rebaje con alas diagonales: Rebaje de vereda de acceso abierto Se debe indicar su ancho libre de paso, su pendiente e indicar la incorporación de pavimento táctil de alerta</p>
<p>REBAJE FAJA ANGOSTA</p>	<p>Rebaje de Faja Angosta Dispositivo destinado a facilitar el desplazamiento seguro. para veredas angostas, consiste en rebajar toda la vereda para llegar a un plano horizontal para el cruce. Se debe indicar su ancho libre de paso, su pendiente e indicar la incorporación de pavimento táctil de alerta</p>



<p>00%</p> <p>PLANO INCLINADO</p>	<p>Plano Inclinado Piso o pavimento destinado a salvar diferencias de altura. Su pendiente máxima podrá ser hasta un 5%, y no requiere pasamanos. Se debe indicar su pendiente</p>
<p>00%</p> <p>RAMPA</p>	<p>Rampa Piso o pavimento destinado a salvar diferencias de altura, y cuya pendiente es mayor a un 5%. Se debe indicar su pendiente, y existencia de pasamanos</p>
<p>SEMAFORO SONORO</p>	<p>Semáforo Sonoro: Dispositivo que entrega información audible, visual y táctil orientada al uso de personas con discapacidad sensorial</p>
<p>JUEGO ACCESIBLE</p>	<p>Juego Accesible: Dispositivo de juego que incorpora estándares para permitir ser usado por todo tipo de niños y niñas, incluyendo quienes tengan alguna discapacidad.</p>
<p>ESPACIO RESERVADO</p>	<p>Espacio Reservado o Preferente Zonas destinadas al uso preferencial de personas con discapacidad. Debe considerar medidas en planta de mínimo 0,90mt x 1,20mt Se debe graficar el rectángulo con las medidas indicadas, y el Símbolo Internacional de Accesibilidad</p>

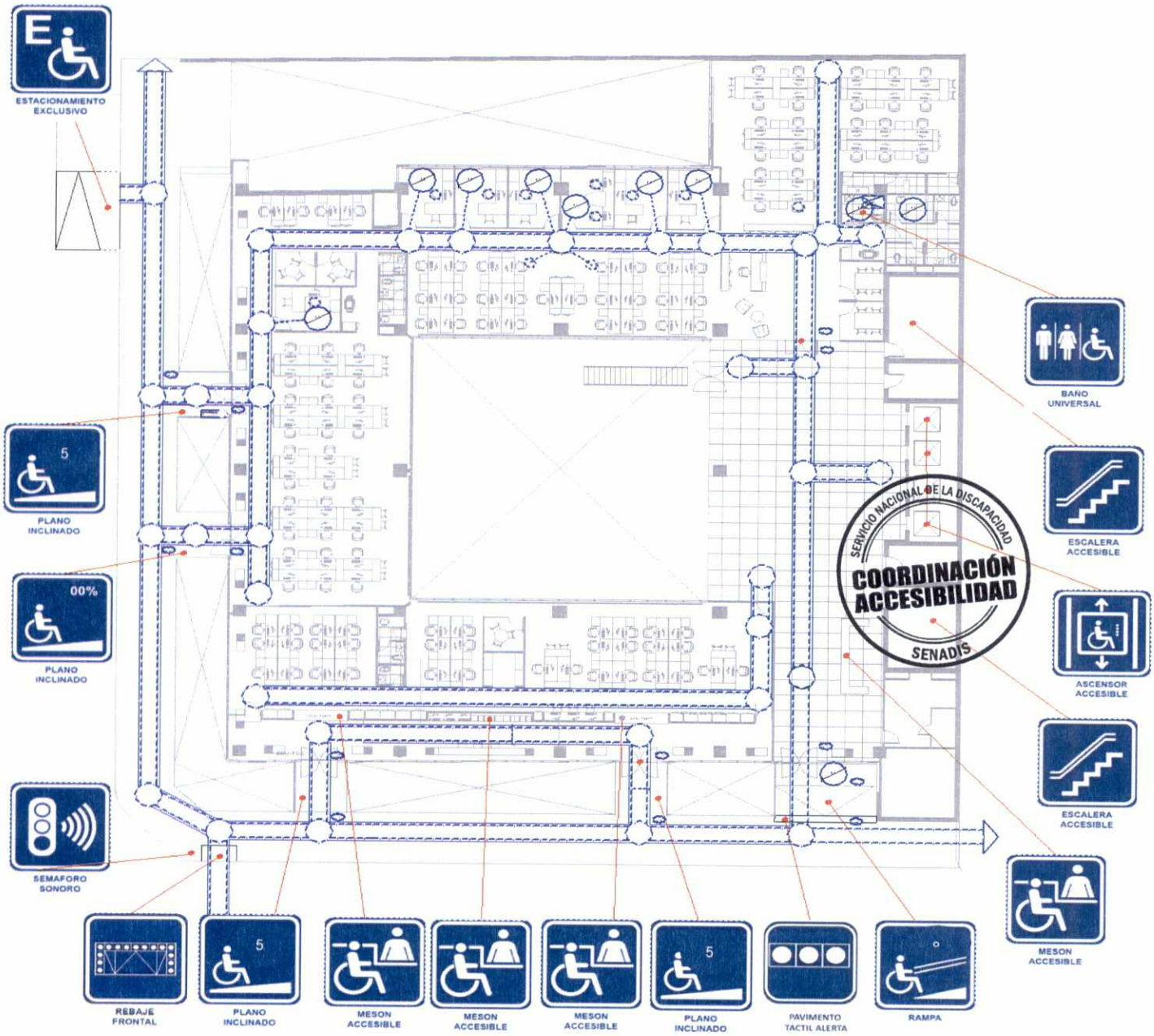


 <p>PAVIMENTO TACTIL ALERTA</p>	<p>Pavimento Táctil Alerta Pavimento con textura en sobre relieve y contraste cromático respecto del pavimento circundante, destinada a alertar de los cambios de dirección o de nivel en una circulación peatonal.</p>
 <p>HUELLA TACTIL GUIA</p>	<p>Huella Táctil Guía Pavimento con textura en sobre relieve y contraste cromático respecto del pavimento circundante, destinado a guiar u orientar el sentido de avance en una circulación peatonal.</p>
 <p>PUERTA ACCESIBLE</p>	<p>Puerta Accesible Indicar nomenclatura considerando tipologías de puertas y vanos, (ej. P1, P2, P3, Px...). Se debe indicar el ancho libre de paso y la materialidad</p>
 <p>MESON ACCESIBLE</p>	<p>Mesón Accesible: Mobiliario destinado a la atención de público que considera al menos un tramo de altura de cubierta a 0,80m que permite la atención a usuarios en silla de ruedas o de baja estatura</p>
 <p>ASCENSOR ACCESIBLE</p>	<p>Ascensor Accesible: Dispositivo de circulación vertical que incorpora estándares de accesibilidad. Incorpora dispositivo visual y auditivo de aviso de piso, botonera ubicada entre 0,90mt y 1,20mt medidos desde el piso y al menos un pasamanos lateral</p>
 <p>PLATAFORMA ELEVADORA</p>	<p>Plataforma Elevadora Vertical Dispositivo electromecánico de circulación vertical que permite subir alturas hasta 1,50 mt. Sus características deben permitir un uso autónomo</p>



 ESCALERA ACCESIBLE	<p>Escalera Accesible Circulación vertical que contempla estándares de accesibilidad como iluminación uniforme, clara percepción de los peldaños y pasamanos continuo, preferentemente de dos alturas</p>
 PLATAFORMA DIAGONAL	<p>Plataforma Salva escalera Dispositivo electromecánico de circulación vertical de uso semi autónomo, solo validable cuando no existe otra alternativa.</p>
 BAÑO UNIVERSAL	<p>Baño Familiar o Universal Baño de uso mixto o familiar; que permite el acceso a usuarios de silla de ruedas. Permite giro interior (círculo de diámetro 1,50 mt), espacio libre para transferencia, aproximación y uso de los artefactos. Contempla mudador u otros posibles dispositivos que faciliten el uso con menores de cuatro años</p>
 MUJERES	<p>Baño Accesible Baño que permite el acceso a personas usuarias de silla de ruedas. Permite giro interior (círculo de diámetro 1,50 mt), espacio libre para transferencia, aproximación y uso de los artefactos</p>
 HOMBRES	
 BOTON DE LLAMADO O ALARMA	<p>Dispositivo de alerta o llamado Dispositivo o sistema de alarma local que deberá ser activada ante una situación de emergencia, o una necesidad en la que se requiere apoyo de terceros</p>





Ejemplo de aplicación del Plano de Accesibilidad

Consideraciones Finales

El documento acá presentado tiene por finalidad la Orientación Técnica en materia de accesibilidad en un tema específico como es el requerimiento del Plano y Memoria de Accesibilidad; y no se constituye por sí mismo en un documento normativo.

Es importante dentro del contexto del cambio normativo antes señalado, reiterar la necesidad de que se pueda incorporar formalmente este requerimiento desde el nivel de anteproyecto, en los requisitos para evaluación de inversiones, en los proyectos en proceso y nuevos proyectos a desarrollar o financiar, y otras instancias en las que se presenten propuestas en el ámbito de la arquitectura y el urbanismo. Asimismo, es de gran importancia que las distintas instituciones aborden la temática de su situación actual en cuanto a la accesibilidad en su infraestructura, especialmente relevante en aquellos espacios destinados a la atención de público como las OIRS; pues con la publicación del reglamento el 04 de marzo del presente año, se establece un **período de tres años para cumplir con el mandato de la Ley 20.422** que indica que los edificios de uso público sin importar su carga de ocupación, y todo aquel que preste un servicio a la comunidad, deberán ser accesibles.

Por último solicitar a Ud. compartir el documento adjunto con los equipos técnicos, de manera de permitir llegar simultáneamente a la mayor cantidad de profesionales, homologando la información, y permitiendo así orientar tanto a los funcionarios públicos, como a consultores y profesionales del sector privado que participan en el proceso de gestión de nuevos proyectos

Sin otro particular, y esperando que la información cumpla sus fines, le saluda atentamente.



PEDRO CORREA MATURANA
Jefe Coordinación de Accesibilidad
Servicio Nacional de la Discapacidad

JGR /nrp

DISTRIBUCION:

- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 - Fernando Cartes Mena, jefe de división de Evaluación Social de Inversiones

- MINISTERIO DE VIVENDA Y URBANISMO, Serrano 15, Santiago
 - Morin Contreras Concha, Jefa División de Finanzas
 - Jocelyn Figueroa Yousef, Jefa División Técnica
 - Pablo Contrucci Lira, Jefe División de Desarrollo Urbano
 - Daniela Fisfish Cortés, Encargada Mesa de Accesibilidad
- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 - Claudia Silva Paredes, Directora Dirección de Arquitectura
 - Antonia Bordes Coddou, Directora Dirección de Obras Portuarias
 - Walter Brüning Maldonado, Director Dirección de Vialidad
 - Juan Manuel Sánchez, Director General de Obras Públicas
- MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 - Eduardo Brandau López, Jefe de la División Administrativa
 - José Miguel Villablanca Avello, Jefe de la División de Bienes Nacionales
- MINISTERIO DE TRANSPORTES
 - Guillermo Muñoz Senda, Secretario Ejecutivo Directorio de Transporte Público Metropolitano
 - Cristian Lopez Ugalde, Jefe División de Transporte Público Regional
 - Carlos Urriola Cuevas, Coordinador de Planificación y Desarrollo
 - Gisele Labarthe: Secretaria Ejecutiva de Sectra

CON COPIA

- SUBDIRECCION
- DIRECCIONES REGIONALES SENADIS
- Archivo Accesibilidad